



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 12 de diciembre de 1990. — Ed. especial nº 32 Página 183

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- | | | |
|-----|--|-----|
| 1.1 | Decreto 62/1990 de 30 de noviembre sobre fiestas de ámbito regional para el año 1991 | 183 |
| 1.1 | Decreto 64/1990 de 28 de noviembre sobre aceptación de la donación a la Diputación Regional de Cantabria de la finca rústica enclavada en Arroyo, al término de Prado San Juan, polígono 15, parcela 391 del Catastro de Rústica | 184 |

4. Subastas y concursos

- | | | |
|-----|--|-----|
| 4.2 | Consejería de Presidencia. — Adjudicación de las obras de «estación de transporte de mercancías por carretera de Santander» (Ciudad del Transportista) | 184 |
|-----|--|-----|

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

- | | | |
|--|--|-----|
| | Real Decreto 1.585/1990 de 10 de diciembre por el que se dispone el cese de don Juan Hormaechea Cazón como presidente de la Diputación Regional de Cantabria | 184 |
| | Real Decreto 1.586/1990 de 10 de diciembre por el que se nombra presidente de la Diputación Regional de Cantabria a don Jaime Blanco García | 184 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 62/1990 de 30 de noviembre sobre fiestas de ámbito regional para el año 1991.

El Real Decreto 2.001/83 de 28 de julio que desarrolla a su vez el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, establece la facultad de las comunidades autónomas de sustituir determinadas fiestas de las señaladas en el artículo 45.1 d) de tal disposición por otras que le sean propias.

Por medio del presente Decreto, se establece para el año 1991 el día 16 de septiembre, festividad de Nuestra Señora Bien Aparecida, dado su arraigo en Cantabria, como fiesta de ámbito regional y por tanto inhábil a efectos laborales, retribuido y no recuperable.

Asimismo la norma al principio mencionada en la redacción dada por el Real Decreto 1.346/1989, de 3 de noviembre, establece la posibilidad de opción entre de-

terminadas festividades, por lo que consultadas diversas organizaciones, procede elegir la fiesta de San José.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de noviembre de 1990,

DISPONGO

Artículo primero. Establecer para el año 1991 el día 16 de septiembre, festividad de Nuestra Señora Bien Aparecida, como fiesta regional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en sustitución del día 28 de marzo, Jueves Santo, que será hábil a efectos laborales.

Artículo segundo. Declarar fiesta en Cantabria el día 19 de marzo, San José, al amparo del artículo 45 del Real Decreto 2.001/1983.

Santander, 30 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Ricardo Conde Yagüe

DECRETO 64/1990 de 28 de noviembre sobre aceptación de la donación a la Diputación Regional de Cantabria de la finca rústica enclavada en Arroyo, al término de Prado San Juan, polígono 15, parcela 391 del Catastro de Rústica.

Por don Juan Manuel Quevedo Izaguirre y doña Lucía Argüeso Lantarón ha sido ofrecida a la Diputación Regional de Cantabria una finca rústica de una extensión de 500 metros cuadrados enclavada en Arroyo, al término de Prado San Juan, polígono 15, parcela 391 del Catastro de Rústica, con destino a la construcción de la torre de control del campo de regatas.

Por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de noviembre de 1990,

DISPONGO

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Regional 7/86 de 22 de diciembre y el artículo 39.3 del Reglamento dictado para su ejecución, se acepta la donación de don Juan Manuel Quevedo Izaguirre y doña Lucía Argüeso Lantarón de la finca rústica enclavada en Arroyo, al término de Prado San Juan, polígono 15, parcela 391 del Catastro de Rústica.

Artículo 2.º La finca mencionada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Diputación Regional de Cantabria, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación a la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, para instalar una torre de control del campo de regatas.

Artículo 3.º Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio de Administración General del Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en este Decreto.

Santander a 28 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO,
David Puebla Pedrosa

90/58530

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Por esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1990, como lo establece el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, han sido adjudicadas las obras de «construcción de la estación de transporte de mercancías por carretera de Santander» (Ciudad del Transportista) a «U. T. E. Citrasa», Okeno, 13, 1.º, 20004-San Sebastián, por importe de 2.225.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Santander, 10 de diciembre de 1990.—El consejero de Presidencia, Ricardo Conde Yagüe.

90/58455

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

REAL DECRETO 1.585/1990 de 10 de diciembre por el que se dispone el cese de don Juan Hormaechea Cazón como presidente de la Diputación Regional de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

Vengo en disponer el cese de don Juan Hormaechea Cazón como presidente de la Diputación Regional de Cantabria, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,

Felipe González Márquez

REAL DECRETO 1.586/1990 de 10 de diciembre por el que se nombra presidente de la Diputación Regional de Cantabria a don Jaime Blanco García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Constitución y 19.4 del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

Vengo en nombrar presidente de la Diputación Regional de Cantabria a don Jaime Blanco García, elegido por la Asamblea Regional de Cantabria en la sesión celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 1990.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,

Felipe González Márquez

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003